

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: **016-2017-0548**

La comunicación procedente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, obrante en archivo PDF-032, C-3, obre en autos y en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

De otro lado, al tenor de lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora acumulada, BANCO DAVIVIENDA S.A., para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión por estado, cumpla con la carga procesal ordenada en el numeral 4 del auto de fecha 29 de junio de 2022, esto es, acreditar en debida forma el embargo de los bienes allí relacionado (archivo PDF-027), requisito obligatorio en aras de continuar con el curso del proceso. Numeral 3 del artículo 468 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 094  
fijado el 27 de SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.  
Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Jr.

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ef57a4d3552bcd208601a3f2074a6a8a5a97a190f3249c4d082e3aa375296e**

Documento generado en 26/09/2022 04:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>